



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 1006/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lucas Raúl TACCALITI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1006/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1006/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Datos, Laboratorio de computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno Lucas Raúl TACCALITI, Legajo N° 63982, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

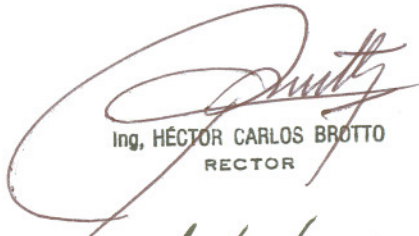
ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Metodología de Sistemas I, rendida con anterioridad a sus correspondientes correlativas Organización Empresarial y Organización Contable de la Empresa, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1337/2007

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento